



RESERVAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2012

Estipulaciones a tener en cuenta para efectuar reservas de instalaciones en el Polideportivo Municipal Ramón Sáez:

A) RESERVAS:

- 1) Los usuarios podrán reservar tanto un uso puntual como una utilización múltiple (varios días separados).
- 2) Se aplicará tanto a personas físicas como entidades privadas (exceptuando las entidades deportivas de Xirivella, las cuales efectuarán su reserva a través de las oficinas del Servicio Municipal de Deportes).
- 3) Para efectuar una reserva, el usuario deberá personarse en la Conserjería del Polideportivo Municipal Ramón Sáez, en fechas y horas previstas a continuación, debiendo abonar el importe total de las reservas efectuadas. No permitiéndose reservas telefónicas, ni sin pago previo.
- 4) Una vez efectuada una reserva, no se podrá modificar, salvo en los casos establecidos en el apartado 9.
- 5) **Los días de reservas, en 2012, abarcarán desde el lunes 10 de enero 2012, hasta el 5 de enero de 2013.**
- 6) Durante los dos primeros días existirá un horario especial para realizar las reservas. El día **10 de enero** podrán reservar **solamente los/as vecinos/as de Xirivella** (será necesario presentar DNI o hoja de empadronamiento), y el día **11 de enero** el **resto de usuarios/as**, siendo el horario de ambos días de 9:00 a 23:00 horas. A partir del 12 de enero el horario de reservas será el establecido en el apartado 8.
- 7) En diciembre de cada año se establecerá el período de reservas para el siguiente año, así como los días festivos de cierre de las instalaciones.
- 8) **El horario de utilización y reserva de instalaciones con alquiler será:**
 - o De lunes a viernes, de 08:00 a 23:00 horas.
 - o Sábados, de 08:00 a 22:00 horas.
 - o Domingos, de 08:00 a 21:00 horas.

Julio y agosto

 - o De lunes a viernes, de 08:00 a 22:00 horas.
 - o Sábados, de 08:00 a 21:00 horas.



B) SUSPENSIÓN DE LA RESERVA EFECTUADA:

- 9) Cuando, el usuario no pueda disfrutar de la reserva efectuada, en la Conserjería del Polideportivo se le dará un vale equivalente a lo reservado, con validez al período de reservas establecido en el apartado 5, a canjear de entre los horarios disponibles.
- 10) Las causas por las que, a pesar de haberse formalizado la reserva, no se podrá disfrutar de esta, serán:
- **Circunstancias climatológicas.**
 - **Deterioro o actos vandálicos en instalaciones.**
 - **Eventos extraordinarios, ajenos a la gestión diaria, del Servicio de Deportes.**
- 11) **En los casos estipulados en el apartado 10, el usuario deberá personarse en la instalación, dentro del horario reservado, comprobando con el Operario de instalaciones la no idoneidad para la práctica deportiva. Una vez efectuada la comprobación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.**

C) IMPLEMENTACIÓN DEL CONCEPTO “LUZ”:

- 12) Cuando la reserva se efectúe en una semana diferente a la utilización, será obligatorio implantar el suplemento de luz, para el 2012, en las siguientes horas (establecidas según la utilización de años anteriores):
- A partir de las 18:00 horas: enero, febrero, desde el 31 de octubre, noviembre y diciembre.
 - A partir de las 19:00 horas: del 1 al 31 de marzo y del 1 al 30 de octubre.
 - A partir de las 20:00 horas: 1 de abril y septiembre.
 - A partir de las 21:00 horas: mayo, junio, julio y agosto.
- 13) **En las reservas múltiples, donde el usuario haya abonado la luz, una vez llegado el día, previo al uso, en caso de no ser necesaria, lo comunicará al Operario de Instalaciones, para no hacer el uso de la luz, extendiéndole el Operario un vale por este concepto, a emplear en otra reserva, dentro del período establecido en el apartado 5.**
- 14) **Cuando la reserva se efectúe en la misma semana de utilización, se acordará entre usuario y operario la implementación o no del concepto de luz (según se estime su necesidad).**
- 15) **Una vez se apruebe la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscinas e instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, entrará en vigor el 1 de enero.**